

FICHA: 213 - ÁLAVA - Convocatoria de ayudas a la formación para el empleo en las cuadrillas de Álava para el ejercicio 2026.

Para quién: Tendrán la consideración de beneficiarias las cuadrillas que formen parte del Territorio Histórico de Álava salvo la Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz.	
Convocada en: BOTHA - Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava	Fecha convocatoria: 18/03/2026
Enlace de acceso: https://egoitza.araba.eus/es/	
Normativa de referencia: Orden Foral 132/2026 de 5 de marzo. - https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/033/2026_033_00705_C.pdf	
Ámbitos funcionales: Formación	
Cuantía: 127.472,00 €	
Inicio de presentación: 19/03/2026	Fin de presentación: 17/04/2026
Anticipo: No se define	% máximo anticipo: No se define
Importe máximo: Variable para cada tipo de actividad formativa.	Importe mínimo: No se define

Resumen

El objeto de la convocatoria de ayudas a la formación para el empleo en las cuadrillas de Álava es impulsar e incentivar la realización de acciones formativas por parte de las distintas cuadrillas de Álava, que tengan por objeto la mejora de las competencias y cualificaciones de la población activa en general, tanto ocupada como desempleada, así como el incremento de la competitividad de nuestra economía.

Actuaciones subvencionables

Las acciones formativas a subvencionar serán cursos de formación para el empleo dirigidos a la población activa en general, tanto ocupada como desempleada. La temática de las acciones formativas deberá estar directamente ligada al sistema productivo alavés y atender las necesidades del mercado de trabajo y de las empresas alavesas, quedando excluida la formación correspondiente a los ámbitos de la cultura, el ocio y tiempo libre u

otros, así como la formación dirigida al personal funcionario de las administraciones públicas o con empleo o cargo público.

Líneas de actuación

- a) Formación en directo, ya sea de forma presencial en un aula o espacio adecuado para la impartición del curso, o bien virtual a través de conexión telemática simultánea en directo del alumnado asistente al curso con el profesorado que imparte el curso.
- b) Teleformación, entendiendo teleformación a efectos de esta convocatoria como aquella formación impartida a través de medios telemáticos, no en directo, en que el alumnado se conecta para recibir la formación en el momento que le sea más propicio, teniendo además una serie de horas de tutorización con el fin de resolver dudas y comprobar sus progresos, complementando así los contenidos de los materiales utilizados.

Conceptos subvencionables

Variable para cada tipo de actividad formativa.

Período elegible de gasto

Las acciones formativas objeto de subvención deberán iniciarse a partir de la resolución de la adjudicación de la presente convocatoria y finalizar como máximo el 21 de noviembre de 2026, éste inclusive.